

Reglamento de Concursos



CONTENIDO

Capítulo I Del Programa de Concursos	3
Capítulo II Del Jurado	5
Capítulo III De los Concursos Regulares	7
Capítulo IV De los Concursos Especiales	10
Capítulo V De los Concursos en Línea	11
Capítulo VI Del Concurso Anual	12
Capítulo VII Del Fotógrafo del Año	13

CAPÍTULO I. DEL PROGRAMA DE CONCURSOS

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento busca proveer información clara y concreta para los jueces y participantes de los Concursos Regulares, Concursos Especiales, Concurso Anual y los Concursos en Línea que realiza Fotoclub de Costa Rica. Asimismo, este reglamento establece la metodología para seleccionar a los asociados que serán nombrados como “Fotógrafo del Año” y “Fotógrafo Revelación del Año”.

ARTÍCULO 2. El programa de concursos del Fotoclub de Costa Rica tiene los siguientes objetivos:

- a) Promover la participación de los asociados activos.
- b) Estimular la investigación técnica y temática.
- c) Incentivar la producción de nuevas fotografías.
- d) Desarrollar un ambiente crítico y educativo.
- e) Definir las fotografías que podrán ser consideradas para participar en la Exposición Anual a realizarse en el año siguiente en el que se llevaron a cabo los concursos.
- f) Seleccionar las fotografías que participarán en exposiciones, intercambios, o cualquier otra actividad que defina la Junta Directiva. *(3)
- g) Seleccionar las fotografías que podrán participar en el “Concurso Anual”.
- h) Seleccionar las mejores “Fotografías del Año”. *(4)
- i) Llevar un registro de los puntos obtenidos para optar por el galardón “Fotógrafo del Año”. *(1-2-3)
- j) Definir el “Fotógrafo del Año”. *(5)
- k) Seleccionar al “Fotógrafo Revelación del Año”.

**(1) Concursos Regulares (2) Concursos Especiales (3) Concursos en Línea (4) Concurso Anual (5) Fotógrafo del Año*

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este reglamento se establece la siguiente clasificación de concursos:

- a) **Concursos regulares:** Son los concursos establecidos en el calendario oficial de actividades de Fotoclub de Costa Rica, de acuerdo con el artículo 20 de este reglamento
- b) **Concursos especiales:** Son los concursos definidos por la Junta Directiva para el calendario oficial de actividades de Fotoclub de Costa Rica, de acuerdo con el artículo 24 de este reglamento.
- c) **Concursos en línea:** Son los concursos extraordinarios convocados por la Junta Directiva atendiendo casos especiales.

- d) **Concurso anual:** Es el concurso en el que participan todas las fotografías premiadas durante un año en los concursos regulares, especiales y los concursos en línea que hayan sido validados por la Junta Directiva.
- e) **Fotógrafo del año:** Es el asociado que obtiene el mayor puntaje acumulado en los concursos convocados por el Fotoclub de Costa Rica.
- f) **Fotógrafo Revelación del Año:** Es el asociado que en su primer año de participación, obtiene el mayor puntaje acumulado entre todos los nuevos participantes de los concursos convocados por Fotoclub de Costa Rica. Se tomará en cuenta su primer año de participación en el programa de concursos, esto independientemente del año de ingreso a Fotoclub de Costa Rica.

ARTÍCULO 4.- El Secretario de Concursos será elegido por los asociados activos de Fotoclub de Costa Rica en su Asamblea Anual.

ARTÍCULO 5.- El Secretario de Concursos tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir las fotografías el día del concurso.
- b) Señalar presuntas irregularidades dentro de la celebración del concurso y comunicarla al Fiscal de la Junta Directiva.
- c) Declarar las fotografías ganadoras con base en el puntaje otorgado por el jurado.
- d) Especificar cómo se realizará el desempate cuando sea necesario.
- e) Detener el concurso en caso de que los participantes alteren el orden de la sala y permitir la continuación cuando lo crea conveniente.
- f) Llevar los registros de puntaje de todos los concursos.
- g) Hacer recomendaciones a la Junta Directiva que pudieran mejorar el proceso de concurso.

ARTÍCULO 6.- El Fiscal de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones durante la realización de los concursos:

- a) Rechazar la participación de las fotografías que no cumplan con los requisitos estipulados en este reglamento.
- b) Detener el concurso en caso de que los participantes alteren el orden de la sala y permitir la continuación cuando lo crea conveniente.
- c) Autorizar la participación de los jueces internos.
- d) Explicar al Jurado, junto con otro miembro de la Junta Directiva y un asociado escogido entre los asistentes, el Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 7.- La participación en los concursos, presenciales y virtuales, será libre y gratuita para todos los asociados, salvo en los concursos que por su naturaleza la Junta Directiva defina lo contrario. Asimismo, la asistencia para los invitados de los asociados también será gratuita.

ARTÍCULO 8.- Durante el juzgamiento en los Concursos Regulares y Especiales el público deberá guardar silencio absoluto.

ARTÍCULO 9.- Durante la celebración de los Concursos Regulares y Especiales, el público deberá acatar las indicaciones del Secretario de Concursos y el Fiscal de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10.- Todas las fotografías premiadas serán publicadas en el sitio web de Fotoclub de Costa Rica y en otras redes disponibles en internet.

ARTÍCULO 11.- Fotoclub de Costa Rica publicará las imágenes con el único objetivo de difundir sus actividades propias, no asumiendo responsabilidad por el uso indebido que puedan darle terceras personas al material publicado.

ARTÍCULO 12.- En caso de que algún asociado tuviese un reclamo formal sobre una o varias fotografías premiadas, deberá presentar formalmente su inquietud ante la Junta Directiva enviando sus alegatos y pruebas respectivas al correo info@fotoclubcostarica.com Este mensaje deberá ser enviado en el transcurso de los tres días naturales posteriores al concurso.

ARTÍCULO 13.- Serán motivos de descalificación, con la pérdida de los puntos obtenidos en cualquiera de los concursos promovidos por Fotoclub de Costa Rica, las fotografías que no cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que se pruebe que no es de autoría del participante
- b) Que incumpla cualquier otro requisito establecido en este reglamento.

CAPÍTULO II DEL JURADO

ARTÍCULO 14.- El Jurado estará conformado por tres profesionales o artistas relacionados con las artes visuales. Los miembros del Jurado serán seleccionados por los miembros de la Junta Directiva, quienes no estarán en la obligación de revelar el nombre de los jueces antes de la apertura del concurso.

ARTÍCULO 15.- El Jurado tendrá las siguientes funciones y potestades:

- a) Cada juez calificará las fotografías, según su criterio, en una escala de 1 a 9 de acuerdo con las especificaciones contenidas en el artículo 18 de este reglamento.

- b) Cuando el Secretario de Concursos anuncie un empate, será necesaria la deliberación entre los miembros del jurado con el fin de establecer los premios para cada una de las fotografías.
- c) El Jurado considerará el tema de la categoría para calificar las fotografías. De igual manera, deberá tomar en cuenta los aspectos técnicos y formales de la imagen.
- d) Al menos un juez por cada categoría, podrá comentar las fotografías participantes cuando así lo solicite el Secretario de Concursos.
- e) La decisión del Jurado será inapelable y sus miembros no estarán en la obligación de justificar sus calificaciones.

ARTÍCULO 16.- Los Jueces tendrán las siguientes restricciones:

- a) Los jueces no podrán comentar las fotografías entre sí durante la calificación normal. La deliberación será permitida solamente cuando sea necesario resolver un empate.
- b) El Jurado deberá calificar todas las fotografías participantes.
- c) Ningún miembro del Jurado podrá conocer a quién pertenecen las fotografías. De ser así, el juez deberá renunciar a la calificación de la categoría y la Junta Directiva nombrará un nuevo juez.

ARTÍCULO 17.- Cualquier asociado activo de Fotoclub de Costa Rica podrá participar como parte del Jurado siempre y cuando no presente fotografías al concurso. La Junta Directiva autorizará su participación y comunicará su decisión al Secretario de Concursos.

ARTÍCULO 18.- Los Jueces calificarán las obras de 1 a 9 puntos, en orden ascendente, tomando en consideración los siguientes criterios:

- Composición
- Técnica
- Apego al tema

CAPÍTULO III DE LOS CONCURSOS REGULARES

ARTÍCULO 19.- Fotoclub de Costa Rica celebrará seis Concursos Regulares por año que serán definidos por la Junta Directiva durante el mes de julio del año anterior a la celebración de cada concurso **Estas actividades apelan a la buena fe y al espíritu de sana competencia entre los participantes.** Los temas se establecerán con base en las sugerencias enviadas por parte de los asociados activos cuando así se les solicite.

ARTÍCULO 20.- Para la participación en los concursos regulares se establecen los siguientes requisitos:

- a) Podrán participar todos los asociados activos de Fotoclub de Costa Rica. Esto implica tener al día la anualidad correspondiente al año en el que se celebre el concurso.
- b) Las fotografías pueden haberse publicado en redes sociales o en la página del autor, pero no deben haber participado en un concurso formal.
- c) No se permite repetir una imagen que haya participado en un concurso anterior, aunque tenga proceso de color diferente o participe en diferentes categorías.
- d) Cada participante podrá presentar un máximo de dos fotografías por categoría y un máximo de cuatro fotografías en total.
- e) Las fotografías deberán ser inscritas mediante el correo electrónico concursos@fotoclubcostarica.com antes de las 12 horas del lunes previo al día en el que se celebrará el concurso. Las inscripciones procesadas después de esta hora no serán tomadas en cuenta para el concurso. Este correo deberá contener las imágenes en jpg a una resolución de 1920 px del lado más largo, el título de la obra y la categoría en la que participa.
- f) Una vez concluido el término de la inscripción no se podrán realizar cambios de fotos.
- g) El Fiscal de la Junta Directiva y el Secretario de Concursos se reservan el derecho de retirar las fotografías de los autores que incumplan con los puntos anteriores o que no se apeguen al tema o categoría del concurso.
- h) Si una foto se descalifica en el proceso de inscripción, el Fiscal está en la obligación de comunicárselo al participante, este tiene 12 horas para realizar el cambio

ARTÍCULO 21.- Para los Concursos Regulares se establecen las siguientes categorías:

- a) **Blanco y negro:** Fotografía monocromática, puede ser blanco negro o virado a otro color, siempre y cuando sea uno solo. En esta categoría no se aceptarán fotografías manipuladas o intervenidas(*).
- b) **Color:** Fotografías con dos o más colores no se aceptan por tanto imágenes monocromáticas. En esta categoría no se aceptarán fotografías manipuladas o intervenidas(*).
- c) **Libre:** Categoría donde la técnica, la temática y el formato están libres de restricciones. Para esta categoría no se aplicarán las limitaciones de las dos categorías anteriores y se permitirán fotografías manipuladas o intervenidas.
 - i. **Manipulación o intervención:** Cualquier fotografía manipulada o intervenida por técnicas manuales, mecánicas, químicas o digitales.
 - ii. **Se considera manipulación** cuando se han incluido o excluido elementos gráficos a la escena original. Así mismo, se considerará manipulación cuando la fotografía sea texturizada, desaturada por zonas, desenfocada digitalmente o se le aplique cualquier tipo de efecto que emule otros medios tales como la pintura y el dibujo entre otros.
 - iii. **No se considera manipulación** el ajuste de contraste, brillo y/o saturación. Tampoco se considera una fotografía manipulada cuando se aplica el virado de colores, efectos como la solarización, el proceso cruzado, la emulación de película, la corrección de perspectiva, múltiples exposiciones (en cámara), quemados y blanqueados, HDR (para optimización de rango de tonos), panorámicas, *stacking* o la conversión digital total a blanco y negro (siempre y cuando estas técnicas no agreguen o eliminen elementos de las tomas originales).
 - iv. Si se tiene una duda sobre alguna manipulación sobre las fotografías, el fiscal tiene la potestad de solicitar los archivos en formato raw (crudo) para comprobar la veracidad o legitimidad de las imágenes. Si no se presentan o solo se muestran archivos en jpg, queda a criterio del Fiscal y Junta Directiva aceptar o descalificar una imagen cuando permanezca la duda.

ARTÍCULO 22.- Las fotografías participantes en los concursos regulares deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Las fotografías se recibirán a más tardar el mediodía del lunes anterior al concurso. Se recomienda enviarlas con mayor anticipación para evitar que por apremio, no hay espacio para remplazar una imagen que no va dentro de los parámetros del concurso.
- b) El tamaño debe ser de 1920 px del lado más largo.
- c) El nombre de la foto debe incluir la categoría y el título de la obra. Por ejemplo: "Bn-retrato de mi familia".

Artículo 23.- Para el proceso de calificación se define el siguiente procedimiento:

- a) Cada juez deberá calificar las fotografías con un puntaje de 1 a 9.
- b) Para tener opción al 1ro, 2do, 3er lugar y mención honorífica, la fotografía deberá recibir un mínimo de 18 puntos en total.
- c) En caso de que ninguna fotografía participante alcance los 18 puntos, no se otorgará la premiación respectiva.
- d) Todos los puntos obtenidos se contabilizarán en el acumulado individual de cada participante para efectos de la elección del “Fotógrafo del Año” y “Fotógrafo Revelación del Año”.
- e) Para todas las fotografías premiadas se le otorgarán las siguientes bonificaciones:
 - 7 puntos para el Primer Lugar.
 - 5 puntos para el Segundo Lugar.
 - 4 puntos para el Tercer Lugar.
 - 2 puntos para la Mención Honor.
- f) Los desempates se resolverán mediante la deliberación de los miembros del Jurado.
- g) Toda fotografía, cuya calificación sea de 18 puntos o más, será considerada para participar en la Exposición Anual del año posterior al del concurso.

CAPÍTULO IV DE LOS CONCURSOS ESPECIALES

ARTÍCULO 24.- Fotoclub de Costa Rica celebrará dos Concursos Especiales por año que serán definidos por la Junta Directiva durante el mes de julio del año anterior a la celebración de cada concurso. Los temas se establecerán con base en las sugerencias enviadas por parte de los asociados activos cuando así se les solicite.

ARTÍCULO 25.- Para la participación en los concursos especiales se establecen los siguientes requisitos:

- a) Podrán participar todos los asociados activos de Fotoclub de Costa Rica. Esto implica tener al día la anualidad correspondiente al año en el que se celebre el concurso.
- b) La cantidad de fotografías por participante será comunicada por la Junta Directiva de acuerdo con el diseño del concurso.
- c) Las fotografías deberán ser inscritas, mediante el correo electrónico concursos@fotoclubcostarica.com antes de las 12 horas del lunes previo al día del concurso. Las inscripciones procesadas después de esta hora no

serán tomadas en cuenta para el concurso. Este correo deberá contener las imágenes en jpg máximo a 1920 px por el lado más largo, el título de la obra y la categoría en la que participa.

- d) Una vez concluido el término de la inscripción no se podrán realizar cambios de fotos.
- e) El Fiscal de la Junta Directiva se reserva el derecho de retirar las fotografías de los autores que incumplan con los puntos anteriores.
- f) Si una foto se descalifica en el proceso de inscripción, el Fiscal está en la obligación de comunicárselo al participante, el participante tiene 12 horas para hacer el cambio.

ARTÍCULO 26.- La categoría y técnica de captura de los Concursos Especiales serán definidas por la Junta Directiva y será comunicada al menos 30 días antes de la celebración del concurso.

ARTÍCULO 27.- El proceso de calificación tendrá el siguiente procedimiento:

- a) Las fotografías serán calificadas por todos los asistentes al Concurso, incluyendo a los acompañantes, con la mecánica que establezcan la Junta Directiva y el Secretario de Concursos para este fin.
- b) El Secretario de Concursos sumará la totalidad de las calificaciones y anunciará las fotografías ganadoras.
- c) Los desempates se resolverán según lo establezca el Secretario de Concursos.
- d) Las fotografías premiadas serán consideradas para participar en la Exposición Anual del año posterior al del concurso.

ARTÍCULO 28.- La participación en los Concursos Especiales otorgará a los asociados un sistema de puntaje que se aplicará para el acumulado individual, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) 16 puntos para cada una de las fotografías participantes que no fueren premiadas.
- b) 24 puntos para el primer lugar.
- c) 21 puntos para el segundo lugar.
- d) 18 puntos para el tercer lugar y mención de honor.

CAPÍTULO V DE LOS CONCURSOS EN LÍNEA

ARTÍCULO 29.- Con el objetivo de promover la participación de los asociados en diversas exposiciones, intercambios o cualquier otra actividad, la Junta Directiva anunciará durante el año la realización de los Concursos en Línea.

ARTÍCULO 30.- La inscripción, visualización y calificación de las fotografías, se realizará mediante el sitio web de Fotoclub de Costa Rica.

ARTÍCULO 31.- Para este tipo de concurso, se publicarán las bases de participación correspondientes conteniendo la siguiente información:

- a) Objetivo del concurso
- b) Condiciones de participación
- c) Tema y técnicas permitidas
- d) Inscripción de las fotografías
- e) Jurado*
- f) Método de calificación
- g) Puntaje para el acumulado individual**
- h) Cuota de participación**

** La Junta Directiva se reserva el derecho de no publicar el nombre de los jueces si así lo considerara conveniente.*

*** No aplica para todos los Concursos en Línea.*

CAPÍTULO VI DEL CONCURSO ANUAL

ARTÍCULO 32.- El Concurso Anual es aquel en el que se seleccionarán las “Fotografías del Año” en las tres categorías oficiales. Este concurso se celebrará posteriormente al Sexto Concurso Regular en la fecha y el lugar que la Junta Directiva defina para ese propósito.

ARTÍCULO 33.- El Concurso Anual se llevará a cabo bajo las siguientes normas:

- a) Tendrán opción de participar en el Concurso Anual todas las fotografías que hayan sido premiadas con primer, segundo o tercer lugar así como con

mención honorífica en los Concursos Regulares y Especiales. Asimismo, podrán participar las fotografías premiadas en los Concursos en Línea que la Junta Directiva, conjuntamente con el Secretario de Concursos, hayan validado previamente para este propósito.

- b) Los procesos de calificación y elección de los jueces estarán regidos de acuerdo con lo establecido en los artículos “sobre el jurado” de este Reglamento.

CAPÍTULO VII

DE LA ELECCIÓN DEL FOTÓGRAFO DEL AÑO Y FOTÓGRAFO REVELACIÓN DEL AÑO

ARTÍCULO 34.- Se declarará como “Fotógrafo del Año”, al asociado activo que obtenga el mayor puntaje acumulado durante los concursos del año.

ARTÍCULO 35.- Se declarará como “Fotógrafo Revelación del Año”, al asociado que en su primer año de participación, obtiene el mayor puntaje acumulado entre todos los participantes de los concursos convocados por Fotoclub de Costa Rica. Se tomará en cuenta su primer año de participación en el programa de concursos, esto independientemente del año de ingreso a Fotoclub de Costa Rica.

ARTÍCULO 36.- En caso de empate en puntos, se otorgará esta distinción al fotógrafo que haya obtenido más Primeros Lugares en los concursos regulares.